



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00468-2016
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
OFFIR OBANDO MONTENEGRO
offirobando@gmail.com


MincIT
2-2016-005835
2016-04-15 02:48:17 PM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM:LUIS HENRY MOYA MORENO_cont
DES:OFFIR OBANDO MONTENEGRO

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	04 de Abril de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016 - 273 - CONSULTA
Tema	ASEGURAMIENTO - SECTOR PÚBLICO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Soy estudiante de contaduría pública de la Universidad Cooperativa de Colombia y tengo un trabajo sobre Aseguramiento en la hacienda y hasta el momento no encuentro información sobre este tema. Me disculpo por consultarles sobre esto pero me informaron que uds me podrían asesorar sobre el tema o ayudarme a encontrar información. Les agradezco la ayuda que me puedan brindar al respecto."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del CTCP pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Con base en la información suministrada por la peticionaria, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Handwritten signature and number 22

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así como se enuncio al principio de nuestra respuesta, el CTCP es un organismo de carácter consultivo en temas técnico contables y no es un organismo asesor. Respecto a su consulta, el marco de aseguramiento se encuentra compilado en el Decreto Único 2420 de 2015 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para efectos de consulta en la página web del CTCP, www.ctcp.gov.co y de manera específica en el link Normativa / Decretos, podrá consultar el texto de la norma en mención.

Adicionalmente, la Contraloría General de la Republica ha desarrollado la "Guía de Auditoria", la cual se encuentra alienada con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAs) y con el Sistema Integrado para el Control de Auditorias (SICA). Para efectos de consulta adjuntamos el link correspondiente: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/guia-de-auditoria>.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento Pava / Luis Henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

